

**AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE
FORMA EXCEPCIONAL, PARA
PARTICIPACIÓN DE ACADÉMICOS DE
LA FACULTAD EN CONFERENCIA DE
ASSOCIATION OF MBAs (AMBA), POR
RAZONES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N°403.25

SANTIAGO, 28 de agosto de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N.º 101 de 2025, que autoriza el Presupuesto para la Universidad de Chile 2025; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N.º 21.634, que moderniza la Ley N.º 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en el Decreto N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en la Resolución N.º 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022, 309/1699/2018, 309/15/2021 y 309/216/2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en adelante indistintamente también la Facultad o FEN, ha fijado como su misión *“Desarrollar y entrenar a líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo. Que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual”*.

2. Que, por lo anterior, y para cumplir esta misión, la Facultad participa como miembro de diferentes organizaciones nacionales e internacionales con el fin de generar alianzas claves y estratégicas de suma importancia para el quehacer institucional. Por esta razón, la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, es miembro activo de Association of MBAs, organismo acreditador de programas de Magister en el área de negocios, que durante 50 años ha sido la autoridad imparcial en la educación de postgrados en administración.

3. Que, de acuerdo con el informe técnico, suscrito el 23 de julio de 2025 por la Jefa de Asuntos Académicos de la Escuela de Postgrado y el Coordinador Administrativo de la Escuela de Postgrado, AMBA es una de las tres principales organizaciones de acreditación global en el área de negocios y certifica la calidad de programas de postgrado desde 1967. La acreditación de AMBA es un estándar global para programas de MBA, DBA y maestrías, y es otorgada solo al 2% superior de las escuelas de negocios en más de 75 países.
4. Que, el informe citado señala la importancia de participar en la conferencia AMBA Y BGA para la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y su Programa Magister en Administración (MBA), ya que AMBA es una de las tres principales organizaciones de acreditación global en el área de negocios y certifica la calidad de programas de postgrado desde 1967.
5. Que, en atención a lo descrito anteriormente y considerando que, el quehacer de AMBA se encuentra en sintonía con los objetivos de la Facultad, es que, se hace imperativa la participación en la Conferencia de Decanos y Directores de AMBA & BGA 2025 para América Latina.
6. Que, la Association of MBAs and Business Graduates Association, con domicilio en Top Floor, 3 Dorset Rise, Londres, EC4Y 8EN, Reino Unido, remitió el detalle de los cost of reassessment: standard fees, correspondientes al pago por la participación de tres académicos a la Conferencia de Decanos y Directores de AMBA & BGA para América Latina 2025/ AMBA & BGA 2025 Deans & Directors Conference for Latin America. Por un valor total de GBP 3.000.- (tres mil libras esterlinas).
7. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto N° 661, la contratación se aprueba mediante el presente acto administrativo, no corresponde a un servicio que pueda ser reutilizado o compartido, por lo que no se hace necesario realizar la consulta en la plataforma de economía circular a que se refiere el artículo segundo de la ley 21.634.
8. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró un proveedor que otorgará la membresía, acreditación y acceso a actividades, de las características requeridas por la Facultad.
9. Que, revisado los antecedentes en la plataforma www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms se informa que AMBA no se encuentra dentro de las empresas y personas inhabilitadas/inelegibles para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales.
10. Que, AMBA es titular de los derechos de afiliación y participación en la organización, y es una asociación global sin fines de lucro cuya finalidad principal es certificar los estándares de calidad en la educación de las Escuelas de Negocios a nivel mundial.
11. Que, el artículo 8 bis, letra a), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 72 de su Reglamento, autoriza la contratación directa de bienes o servicios cuando “la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares

de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

12. Que, en relación con la causal invocada, es necesario tener en cuenta que, tal como se ha señalado a lo largo del presente acto administrativo, la Association of MBAs and Bussines Graduates Association es una asociación global sin fines de lucro, cuya finalidad principal es certificar los estándares de calidad en la educación de las Escuelas de Negocios a nivel mundial. Nuestra Facultad cuenta con esta certificación y se somete periódicamente a ella, lo que le brinda prestigio y la distingue en el mundo de las Escuelas de Negocios a nivel internacional.

13. Que, en consecuencia, mediante un procedimiento licitatorio no sería posible a corto plazo efectuar el pago por la participación en la conferencia mencionada, por lo que es posible concluir que, en este caso puntual, tal procedimiento se convierte en un riesgo para la oportunidad, finalidad y eficacia de todas las actividades de gestión interna de la Facultad que, se requieren para efectuar el pago por concepto de participación en la conferencia mencionada...

14. Que, se debe considerar que esta conferencia es organizada y coordinada por una institución extranjera, especializada y exclusiva en cuanto a la materia a la que se dedica, cuestión ya abordada en los considerandos previos, siendo además un proveedor extranjero, de modo que, concurriendo todas las circunstancias anotadas en los considerandos anteriores, esta autoridad administrativa que es procedente que la presente contratación sea autorizada bajo la modalidad de trato directo en los términos aquí expuestos.

15. Que, la contraparte técnica es don Nicolás Rigo-Righi, Coordinador Administrativo y Financiero de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

16. Que, atendido que el proveedor es una persona jurídica extranjera que no se encuentra inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, se hace imperativo efectuar la presente contratación por fuera del Sistema de Información de acuerdo con lo señalado en el artículo 115, N°5 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, **POR TANTO;**

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el pago por la participación de los académicos en conferencia AMBA América Latina 2025, por un monto total de GBP 3.000. - (tres mil libras esterlinas). El valor de la conversión de las libras esterlinas a pesos chilenos será el vigente al día en que se efectúe el pago, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de Pago	Fecha	Costo Asociado en Libras esterlinas
Participación de académicos en Conferencia de Decanos y Directores de AMBA & BGA para América Latina 2025/ AMBA & BGA 2025 Deans & Directors Conference for Latin America	24-26 Agosto	3.000.-

2.- APRUEBANSE las condiciones establecidas para la membresía y participación en diversas actividades, en este caso, la participación de tres académicos en la conferencia AMBA América Latina 2025, que se encuentran establecidas en <https://www.associationofmbas.com/>.

3.- AUTORIZASE el pago por la suma de hasta **GBP 3.000.-** (tres mil libras esterlinas), más gastos correspondientes, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, y realizada según los siguientes datos:

Nombre Beneficiario:	Association of MBAs.
Nombre del Banco:	National Westminster Bank PLC.
Dirección del Banco:	56-00-03 A/C N°13202464
Moneda:	Libras esterlinas
SWIFT:	NWBKGB2L

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, que se pagará en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuar el pago y, en lo sucesivo, el gasto que se materializará con cargo al presupuesto universitario del año 2025 se efectuará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles aprobados según la normativa vigente.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2025-08-29 10:33:42 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio Re
Signed at: 2025-08-28 17:57:21 -04:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2025-08-28 10:33:34 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN
- 3.- Departamento de Administración-FEN



